



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1738482/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 460/18 (RESOL-2018-460-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11/12 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **338/18.-**



ACTA DE COPAR ALEARA – BINGO ADROGUE S.A. CCT 902/07 "E"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio del 2016, se reúnen las partes signatarias del CCT 902/07 "E", por un lado el sector SINDICAL el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)** representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Ariel FASSIONE, conjuntamente con los delegados de personal Sres. Lopez Alfredo y Iglesias Nicolás y por el sector EMPRESARIO la firma **BINGO ADROGUE SOCIEDAD ANONIMA**, representada en este acto por el Sr. EUGENIO SANGREGORIO.

Declarado abierto el acto las partes manifiestan que se reúnen con el fin de acordar los términos de la pauta salarial 2016 para todo el personal comprendido en el CCT de referencia, conforme las cláusulas que siguen a continuación:

PRIMERO: La EMPRESA abonará a partir del 1° de Julio del 2016 un incremento salarial del 20% (veinte por ciento) que se incorporará a los salarios básicos de revista de cada categoría, vigentes al mes de junio del corriente.

SEGUNDO: Atendiendo a lo peticionado por el sindicato, con el fin de ayudar a paliar la situación agobiante que generan los incrementos en las tarifas de servicios domiciliarios y servicios públicos en general, la EMPRESA otorgará tres sumas fijas de carácter extraordinario y de naturaleza no remunerativa, a todas las categorías por igual, de la siguiente forma: un pago de \$1000.- con los haberes de Agosto, un pago de \$1000.- con los haberes de Octubre y un pago de \$1000.- con los haberes de Diciembre.

Se deja expresamente aclarado que tendrán derecho a la percepción de esta suma los empleados cuya relación de trabajo se encuentre vigente al momento del pago. Asimismo se acuerda que las sumas de dinero indicadas se abonarán bajo el rubro **BONO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO** y que bajo ningún aspecto, revestirán carácter de incremento salarial o incorporación a los básicos de convenio, no teniendo incidencia alguna en adicionales ni cargas sociales. El trabajador percibirá la asignación prevista en forma proporcional cuando la prestación de servicio cumplida en el período de pago correspondiente sea inferior a la jornada legal o a la establecida en el convenio colectivo de trabajo. En el supuesto que el convenio colectivo de trabajo no prevea esos mecanismos de liquidación se aplicarán los criterios establecidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nro.20744 (t.o. 1976) y sus modificatorias

MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA

Para aquellas trabajadoras que se encuentren gozando de licencia por maternidad –solo durante el periodo establecido en el art.177 LCT- aquellas sumas que sean de carácter no remunerativo serán abonadas por la empresa en los períodos correspondientes. Igualmente, para aquellos trabajadores que se encuentren con baja médica por accidente de trabajo, debidamente cubierto por ART.-

TERCERO: las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Enero de 2017 a fin de acordar los términos de cierre de la pauta salarial 2016.

CUARTO: Ambas partes acuerdan solicitar a la autoridad administrativa laboral la HOMOLOGACION del presente acuerdo como parte integrante del Convenio Colectivo de trabajo 902/07 "E", debiendo la contraparte presentarse a ratificar el mismo en el plazo en el que sea convocado por la administración. Ante una eventual observación del Ministerio de Trabajo, las partes se comprometen a reunirse en un plazo no mayor a los 10 (diez) días a fines de rectificar lo que hubiera sido materia de cuestionamiento.

Con lo que se da por cerrado el acto, firmando los comparecientes cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma.

MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1738482/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **12 días del mes de Octubre de 2016**, siendo las 15.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con BINGO ADROGUE S.A., de fecha 25 de Junio de 2016, agregada en autos a fs. 11/12, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 902/07 "E" y se declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaria de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1738482/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **20 días del mes de Octubre de 2016**, siendo las 12.30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Nicolás Gabriel IGLESIAS, D.N.I N° 32.440.845, en carácter de delegado de personal de la Empresa BINGO ADROGUE S.A., en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con BINGO ADROGUE S.A., de fecha 25 de Junio de 2016, agregada en autos a fs. 11/12, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 902/07 "E".-

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 13.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DMRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1738482/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **03 días del mes de Abril de 2017**, siendo las 14.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Pablo ARIENTI, D.N.I N° 11.960.091, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **BINGO ADROGUE S.A.**----- ✓

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, de fecha 25 de Junio de 2016, agregada en autos a fs. 11/12, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 902/07 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 460/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.